X.233362.DE

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 690

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2022 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID N° 406.477 Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 20 JUL 2022 Hora: 11:51
Expediente: 260.382
Firma: Aclaración: Mejía C.
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico

Asunción, 20 de julio de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 839 de fecha 15 de julio de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2022 "Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2022/2023" - ID N° 406.477 y se encarga a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivas modificaciones*»;

Que, la Constitución Nacional en su en el artículo 75 «*De la Responsabilidad Educativa*» expresa: «*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos*»; asimismo, en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los ministros*» versa: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsable de los actos de gobierno que refrendan...*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», que en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

X.233362.DE

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 980/2020

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 690

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2022 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 406.477 Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

-2-

Que, el Decreto Nº 2992/2019 «*Que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas*» en su artículo 7° establece: «*Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), tendrán las siguientes funciones: …g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…*», asimismo, en su artículo 33° «*Elaboración del Pliego de bases y condiciones*», menciona: «*…Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…*»;

Que, la Dirección General de Bienestar Estudiantil por Memorándum DGBE N° 857 de fecha 06 de mayo de 2022, remite las documentaciones correspondientes para el inicio del proceso licitatorio «*Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2022/2023*»;

Que el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ/PBC Nº 10 de fecha 13 de julio de 2022, en cuya parte pertinente expresa: «*…En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que el Pliego Electrónico de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2022 "Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - plurianual 2022/2023" - ID Nº 406.477, se ajusta perfectamente a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

X.233362.DE

MEC
Misión y Visión
Resolución Nº 989/2020

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870»

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 690

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/2022 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 406.477 Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2022 *«Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2022/2023»* - ID N° 406.477.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»*.

3°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A051291

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General